

Resolución de 23 de enero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2014, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, concedidas en convocatorias anteriores

La Orden 36/2011, de 23 de marzo y la Orden 23/2012, de 25 de julio de la Consellería de Educación por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV 6532 / 31.05.2011 y DOCV 6791 / 07.06.2012), prevén en su Anexo VII las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, estableciendo para las mismas una duración de dos años.

Por Resoluciones de 26 de marzo y 19 de abril de 2012 y Resoluciones de 10 y 27 de mayo y 8 y 24 de julio de 2013 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se conceden ayudas, dentro del programa VALi+d, para investigadores en fase postdoctoral

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2014 (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013).

Una vez comprobado que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, en virtud de lo dispuesto en las mencionadas convocatorias y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de las ordenes de convocatoria,

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, para el ejercicio 2014, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **1.227.796,07** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral y la cuota empresarial a la seguridad social.

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dichas ordenes.

Tercero La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de enero de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez